Conforme se visualiza **ALTERNATIVA S.A**, expresa que la cotización presentada se desglosa en gastos operativo, administrativo y financiero, utilidad antes del impuesto e impuesto.

Este Comité considera que el desglose remitido por **ALTERNATIVA**, se ajusta a la Resolución DNCP N° 1890/2020, y la explicación remitida refleja el precio ofertado.

10. Solicitudes de Aclaración.

Por Nota N° 19/2020 de fecha 10/08/2020, se solicita a la firma **PRINTEC S.A** vía correo electrónico declarado: renato.ortellado@printec.com.py remitido en fecha 10/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 09:00 hs del día miércoles 12/08/2020, los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de pago de salario mínimo.
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
3. Autorización del Fabricante para la marca ofertada SAMSUNG, *deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.*

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **PRINTEC S.A** remite Nota con los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de Pago de Salario Mínimo.

2. Copia Autenticada de la A.I. N° 98 de fecha 26 de mayo del 2020, sobre Acción de Inconstitucionalidad promovida por PRINTEC S.A, y de sus directores los señores Ignacio Antonio Ortellado Rolón, Renato Ortellado Oddone y Laurel Ferreiro, por el cual se hace lugar a la suspensión de los efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N°6355/19.

3. "Autorización del Distribuidor" proporcionado por la firma ROMIS Paraguay S.A, como Distribuidor Autorizado y Centro de Servicios de las Marcas HP y SAMSUNG a favor de PRINTEC S.A, a fin de presentar ofertas en el presente llamado. Presenta además Nota emitida por HP Panamá Sales and Distributions S. de R. L.,

Lic. Javier Cameron Ruiz Diaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

fechada el 11 de mayo 2020, mediante la cual certifica que la empresa ROMIS Paraguay S.A es un distribuidor mayorista de productos marca HP Inc. en el territorio de Paraguay. Cumple para la marca HP.

Por Nota N° 032/2020 de fecha 19/08/2020, se solicita a la firma **PRINTEC S.A** vía correo electrónico declarado: renato.ortellado@printec.com.py remitido en fecha 19/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 13:30 hs del día jueves 20/08/2020, los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada del Listado de Socios con sus respectivas copias de cédula de identidad.

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **PRINTEC S.A** remite lo siguiente;

1. Nota acompañado de Declaración Jurada de Socios Accionistas copia de documentos de identidad.

En virtud a lo establecido en el art 62 del decreto 2992/19 que entre otras cosas expresa: "*... El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria...*". Por Nota N° 296/2020 de fecha 13/08/2020, se solicita a la firma **PRINTEC S.A** vía correo electrónico declarado: renato.ortellado@printec.com.py remitido en fecha 13/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 09:00 hs del día lunes 17/08/2020, los siguientes documentos;

1. Autorización del Fabricante para la marca ofertada SAMSUNG, deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **PRINTEC S.A** remite Nota con los siguientes documentos:

1. "Autorización del Distribuidor" proporcionado por la firma ROMIS Paraguay SA, como Distribuidor Autorizado y Centro de Servicios de las Marcas HP y

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

SAMSUNG a favor de PRINTEC SA, a fin de presentar ofertas en el presente llamado. Presenta además Nota emitida por HP Panamá Sales and Distributions S. de R. L., fechada el 11 de mayo 2020, mediante la cual certifica que la empresa ROMIS Paraguay SA es un distribuidor mayorista de productos marca HP Inc. en el territorio de Paraguay.

En virtud a lo establecido en el art 62 del decreto 2992/19 que entre otras cosas expresa: *"... El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."*.Por Nota N° 39/2020 de fecha 05/10/2020, se solicita a la firma **PRINTEC S.A** vía correo electrónico declarado: renato.ortellado@printec.com.py remitido en fecha 05/10/2020, con plazo de respuesta hasta las 13:00 hs del día miércoles 07/10/2020, los siguientes documentos:

1. Autorización del Fabricante para la marca ofertada SAMSUNG, deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante.

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **PRINTEC S.A** remite Nota con los siguientes documentos:

1. "Autorización del Fabricante" HP (SAMSUNG) incluyendo una aclaración remitida por el Fabricante de HP donde se menciona que entre los productos de la línea Hardware de Impresión e imagen de HP se incluyen los productos de Hardware y suministros de Impresión de la marca Samsung, esto en virtud de que a partir del pasado 1 de septiembre del 2017 HP adquirió en su totalidad el negocio de productos de impresión de la marca Samsung a nivel mundial.

Conclusión: La firma **PRINTEC S.A**, presenta los documentos formales solicitados a fin de complementar su carpeta de ofertas, a satisfacción de este comité.

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Salcedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 – SBE - "ADQUISICIÓN DE TONERS, FOTOCONDUCTORES Y OTROS" – ID 371.924.-

Por Nota N° 20/2020 de fecha 10/08/2020, se solicita a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** vía correo electrónico declarado: datasys@data.com.py remitido en fecha 10/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 13:30 hs del día miércoles 12/08/2020, los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de pago de salario mínimo.
2. Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los productos solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.
3. Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad está vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta.
4. Declaración Jurada de listado de Socios con sus respectivas copias de cédula de identidad en el caso de ser una sociedad de Responsabilidad Limitada y/o Sociedad Anónima.

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** remite Nota foliado del 01 al 20 con los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de pago de salario mínimo.
2. Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los productos solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.
3. Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad está vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta.
4. Declaración Jurada de listado de Socios con sus respectivas copias de cédula de identidad.

Lic. Javier Ramón Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Por Nota N° 36/2020 de fecha 21/08/2020, se solicita a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** vía correo electrónico declarado: datasys@data.com.py remitido en fecha 21/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 13:00 hs del día lunes 24/08/2020, los siguientes documentos:

1. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** remite Nota foliado del 01 al 16 con los siguientes documentos:

1. Nota acompañado de copia de "*...Por A.I N° 195 de fecha 08 de junio del 2020, la Corte Suprema de Justicia – Sala Constitucional ha resuelto HACER LUGAR A LA SUSPENSION DE EFECTOS del artículo 1, numeral 2 inciso a) de la Ley N° 6335/19 hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucional planteada...*" *(sic)*

Conclusión: La firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, presenta los documentos formales solicitados a fin de complementar su carpeta de ofertas, a satisfacción de este comité.

Por Nota N° 21/2020 de fecha 10/08/2020, se solicita a la firma **EMPRENDIMIENTOS F.B.C de Zunilda Elisa Couchonal** vía correo electrónico declarado: emprendimientosfbc@gmail.com remitido en fecha 10/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 13:30 hs del día miércoles 12/08/2020, los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de pago de salario mínimo.
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Barcedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

3. Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados, de los últimos 3 (tres) ejercicios 2017, 2018 y 2019.
4. IVA General de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de Apertura, para contribuyentes solo de IVA General.
5. Autorización del Fabricante para la marca ofertada BROTHER, *deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.*

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal** remite Nota foliado del 01 al 89 con los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de pago de salario mínimo.
2. Copia de la **Solicitud de Acción de Inconstitucionalidad** sobre la Ley 6355/19, presentada ante la sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
3. Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados, de los últimos 3 (tres) ejercicios 2017, 2018 y 2019.
4. IVA General de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de Apertura, para contribuyentes solo de IVA General.
5. Autorización concedida por JW ENTERPRISES SA, a favor de Zunilda Couchonal Dos Santos, a fin de suministrar los productos de la marca Brother, presenta además Autorización del Fabricante BROTHER International Corporation Argentina, a favor de JW ENTERPRISES SA, en la cual se reconoce a la misma como Distribuidor y Centro Autorizado de Servicios, representando a la marca a nivel nacional.

En virtud a lo establecido en el art 62 del decreto 2992/19 que entre otras cosas expresa: *"... El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria...".* Por Nota N° 296/2020 de fecha 13/08/2020, se solicita a la firma **EMPRENDIMIENTOS F.B.C de Zunilda Elisa Couchonal** vía correo electrónico declarado: emprendimientosfbc@gmail.com remitido

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

en fecha 13/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 09:00 hs del día miércoles 17/08/2020, los siguientes documentos:

1. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal** remite Nota foliada del 01 23 con los siguientes documentos:

1. Copia Autenticada de la Solicitud de Acción de Inconstitucionalidad sobre la Ley 6355/19, presentada ante la sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, acompañada de Declaración Jurada que presentaran la medida cautelar cuando emita la Corte Suprema de Justicia, en el plazo de 10 días a partir del 17/08/2020.

Conclusión: La copia presentada de la Solicitud de Acción de Inconstitucionalidad sobre la Ley 6355/19, y de Medida Cautelar invocada; la misma no representa una sentencia firme de la Corte, por consiguiente, al no presentar el A.I emanado de la Corte, otorgando la Medida Cautelar que haga suspensión a los efectos de la mencionada Ley para la empresa o la constancia de presentación de la Declaración Jurada ante la Contraloría, la misma no cumple con la presentación de este requisito de carácter formal solicitado por el Comité. Por las consideraciones expuestas, se desestima la oferta de la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal** para el presente llamado.

Por Nota N° 22/2020 de fecha 10/08/2020, se solicita a la firma **ALTERNATIVA S.A** vía correo electrónico declarado: alternativa2293@hotmail.com remitido en fecha 10/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 13:30 hs del día miércoles 12/08/2020, los siguientes documentos:

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

1. Declaración Jurada de pago de salario mínimo.
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (Socios)
3. Autorización del Fabricante para marcas OKI, SAMSUNG, XEROX Y CANON, *deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.*

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **ALTERNATIVA S.A** remite Nota foliado del 01 al 20 con los siguientes documentos:

1. Copia de la Declaración Jurada de pago de salario presentada a IPS donde consta los salarios de los mismos.
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, de los Socios Iván Alexis Castillo, Guillermo Rivas, Elizabeth Lucia Benítez y Sonia Beatriz Santacruz.
3. Autorización del Fabricante, presenta los siguientes documentos para las marcas ofertadas:
    - OKI, presenta Autorización otorgada por la firma SERVIPRO SRL, Distribuidor y Representante autorizado de la marca OKI en Paraguay, a favor de la firma ALTERNATIVA SA, a fin de presentar oferta en la presente licitación. Cierra la cadena de Autorizaciones, con la Autorización emitida por la firma OKI DATA AMERICAS, Inc. a favor de SERVIPRO S.R.L, designándolo como distribuidor autorizado para Paraguay.
    - SAMSUNG, presenta Autorización otorgada por la firma ROMIS Paraguay SA a fin de presentar oferta en el presente llamado de productos de la marca SAMSUNG. No se presenta documentación donde se acredite a ROMIS Paraguay como distribuidor o representante de la marca SAMSUNG.

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

- XEROX, presenta carta de formalización de acuerdo entre la firma XEROX Corporation y ALTERNATIVA SA para designar a la ultima como revendedor autorizado de productos de la marca XEROX en Paraguay.
- CANON, no presenta documentación que avale su autorización para la comercialización de la marca CANON. * con dicha verificación queda subsanada la observación asentada en el acto de aperturas.

En virtud a lo establecido en el art 62 del decreto 2992/19 que entre otras cosas expresa: *"... El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."*. Por Nota N° 299/2020 de fecha 13/08/2020, se solicita a la firma **ALTERNATIVA S.A** vía correo electrónico declarado: alternativa2293@hotmail.com remitido en fecha 10/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 13:30 hs del día miércoles 12/08/2020, los siguientes documentos:

1. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (De los socios Darío Sosa y Estefanía Benza).
2. Autorización del Fabricante para la marca SAMSUNG (se requiere cerrar la cadena hasta el fabricante).

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **ALTERNATIVA S.A** remite Nota foliada del 01 al 05 con los siguientes documentos:

1. Aclaración sobre los señores Darío Sosa y Estefanía Benza de que ambos son miembros del directorio, sin embargo no son miembros de la sociedad.
2. Para la marca SAMSUNG, presenta Autorización emitida por ATC – Abboud Trading Corp. a favor de ALTERNATIVA S.A, fechada el 22/01/2014, para comercializar todas las marcas de productos de su representación, entre ellos se incluye la marca SAMSUNG. Presenta además Certificado de Distribuidor Autorizado, emitido por SAMSUNG Electronics Latinoamerica a favor de ATC Abboud Trading Corp., fechado el 25 de enero de 2012.

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Compras Nacionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

En virtud a lo establecido en el art 62 del decreto 2992/19 que entre otras cosas expresa: *"... El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."*. Por Nota N° 40/2020 de fecha 05/10/2020, se solicita a la firma **ALTERNATIVA S.A** vía correo electrónico declarado: alternativa2293@hotmail.com remitido en fecha 05/10/2020, con plazo de respuesta hasta las 13:30 hs del día miércoles 07/10/2020, los siguientes documentos:

1. Autorización del Fabricante para la marca SAMSUNG (se requiere cerrar la cadena hasta el fabricante).

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **ALTERNATIVA S.A** remite Nota foliada del 01 al 06 con los siguientes documentos

1. Nota acompañado de los documentos de la Autorización del Fabricante para la marca SAMSUNG.

Por Nota N° 031/2020 de fecha 19/08/2020, se solicita a la firma **ALTERNATIVA S.A** vía correo electrónico declarado: alternativa2293@hotmail.com remitido en fecha 19/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 13:00 hs del día jueves 20/08/2020, los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada del Listado de Socios con sus respectivas copias de cédula de identidad.

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **ALTERNATIVA S.A** remite Nota con los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada del Listado de Socios (accionistas) con sus respectivas copias de cédula de identidad. Ivan Castillo Socio – Presidente Y Guillermo Rivas Duarte – Socio Director Titular
   Acompañada de Acta de Asamblea del 06 de julio del 2020.

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Presidente: Ivan Castillo

Directores Titulares: Guillermo Rivas Elizabeth Benitez

Director Suplente: Dario Sosa Romero: en la nota de fecha 14/08/2020 la firma Alternativa S.A aclara que el mencionado no es Director en ejercicio de la Sociedad, nunca asumió la titularidad.

Conclusión: La firma **ALTERNATIVA S.A**, presenta los documentos formales solicitados a fin de complementar su carpeta de ofertas, a satisfacción de este comité.

Por Nota N° 23/2020 de fecha 10/08/2020, se solicita a la firma **OFFICE COMPU S.A** vía correo electrónico declarado: licitaciones@officecompu.com.py remitido en fecha 10/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 09:00 hs del día miércoles 12/08/2020, los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de pago de salario mínimo.
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (Socios)
3. Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los productos solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.
4. Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorros vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto 10.340/2007.
5. Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad está vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta.
6. Declaración Jurada de listado de Socios con sus respectivas copias de cédula de identidad en el caso de ser una sociedad de Responsabilidad Limitada y/o Sociedad Anónima.

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Publico

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Publico

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

7. Autorización del Fabricante para marcas LEXMARK y HP, *deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.*

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **OFFICE COMPU S.A** remite Nota con los siguientes documentos:

1. Copia de la Declaración Jurada de pago de salario presentada a IPS donde consta los salarios de los mismos.
2. Presenta copia autenticada de AI N° 96 sobre Acción de Inconstitucionalidad promovida por Frigorífico Guaraní S.A.C.I y sus directores y accionistas Juan Carlos Pettengil Castillo, Olivia Mercedes Petengill Castillo entre otros, contra la Ley 6355; copia Autenticada de AI N° 124 sobre Acción de Inconstitucionalidad promovida por OCHO A S.A y sus directores y accionistas Juan Carlos Pettengil Castillo, Olivia Mercedes Petengill Castillo entre otros, contra la Ley 6355.
3. Declaración Jurada de contar con la capacidad para proveer los productos solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.
4. Constancia emitida por Banco GNB de poseer una cuenta corriente en la misma.
5. Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad está vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta.
6. Declaración Jurada de listado de Socios con sus respectivas copias de cédula de identidad.
7. Autorización del Fabricante presenta las siguientes documentaciones para marcas ofertadas:

- LEXMARK: Presenta Nota de Autorización emitida por la firma PS Line, a favor de OFFICE COMPU SA para comercializar productos de la marca LEXMARK en el presente llamado. Presenta además nota de certificación expedida por la firma LEXMARK International Inc., a favor de PS Line SA, como distribuidor Autorizado y centro de servicios de la marca Lexmark en Paraguay.

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

- HP: No presenta documentación que avale su autorización para comercializar productos de la marca HP.

En virtud a lo establecido en el art 62 del decreto 2992/19 que entre otras cosas expresa: "*... El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria...*". Por Nota N° 297/2020 de fecha 13/08/2020, se solicita a la firma **OFFICE COMPU S.A** vía correo electrónico declarado: licitaciones@officecompu.com.py remitido en fecha 13/08/2020, con plazo de respuesta hasta las 09:00 hs del día lunes 17/08/2020, los siguientes documentos:

1. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (De los socios Juan Carlos Pettengil Castillo, Olivia Mercedes Petengill Castillo)

Respuesta: en el Plazo establecido por la convocante, la firma **OFFICE COMPU S.A** remite lo siguiente:

1. Presenta copia autenticada de la acción de inconstitucionalidad promovida por las empresas Frigorífico Guaraní S.A.C.I y OCHO A S.A y sus directores y accionistas, entre ellos Juan Carlos Pettengil Castillo y Olivia Mercedes Petengill Castillo entre otros, contra la Ley 6355, manifestando además que las medidas cautelares en las medidas presentadas por estas empresas son tanto por las personas jurídicas como por las personas físicas que tienen carácter de accionistas y directores.

Conclusión: La firma **OFFICE COMPU S.A**, no presenta la Declaración Jurada de la firma y de sus socios o accionistas, si bien presenta copia autenticada de la acción de inconstitucionalidad N° 124 de fecha 24 de mayo de 2020 la misma fue promovida por la firma OCHO A S.A, así también se verifica que presenta copia autenticada de la acción de inconstitucionalidad N° 96 de fecha 24 de mayo de 2020 y la misma fue promovida por la firma FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I. Por las consideraciones

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

expuestas, se desestima la oferta de la firma **OFFICE COMPU S.A** para el presente llamado.

11. Verificación de los Documentos Formales.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "*Método de Evaluación*" del Decreto 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta que cumple con todo lo requerido en el pliego de bases y luego de agruparlas de menor a mayor se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:

Oferentes: **REQUISITOS:**	**ALTERNATIVA S.A**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**PRINTEC S.A**
1. Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	A solicitud del Comité - Presenta **CUMPLE**	Presenta AI contra la Ley 6355/19 **CUMPLE**	Presenta AI contra la Ley 6355/19 **CUMPLE**
Declaración Jurada del pago de salario mínimo.	A solicitud del Comité - Presenta **CUMPLE**	A solicitud del Comité - Presenta **CUMPLE**	A solicitud del Comité - Presenta **CUMPLE**
6. Documentos legales (*)			
6.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**
7. Capacidad Financiera			
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: **1) <u>Para contribuyentes de IRACIS</u>: a. Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2.017, 2.018 y 2.019). **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2.017, 2.018 y 2.019). **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2.017, 2.018 y 2.019), no deberá ser negativo. **2) <u>Para contribuyentes del IVA General</u>: Eficiencia:** (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2.017, 2.018 y 2.019.			
8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:			
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**
b) Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) últimos ejercicios 2.017, 2.018 y 2.019, para contribuyentes del IRACIS.	Presenta **CUMPLE**	Balance General: Presenta DD.JJ. de Impuesto a la Renta: Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**
c) IVA General de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de Apertura de ofertas, para contribuyentes sólo del IVA General.	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**	Activo en SIPE **CUMPLE**
8. Experiencia Requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:			
Copia simple de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de bienes, objeto del llamado acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias y/o Informes y/o Remisiones en caso de Facturas de crédito y/o Actas de Recepción). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcance como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017, 2018 y 2019.	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

Ing. Agr. Luis Carlos Saucedo
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público